PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.187/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 2019

ADENDA Nº 2

La Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la observación presentada FUNDACION CREO EN TI COLOMBIA, se hace necesario expedir la presente adenda, modificando parcialmente los siguientes aspectos de la Invitación;, así:

1. Modificar parcialmente el numeral 3.3.2, el cual quedará así:

3.3.2 Perfil profesional requerido en la ejecución del contrato:

PERSONAL	DESCRIPCION
DOS (02) **INGENIEROS O TECNÓLOGOS O TÉCNICOS, DE SISTEMAS DE AUDIO**	**Un (01) Ingeniero o tecnólogo o técnico, titulado:** Que acredite experiencia mínima de seis años por medio de título entregado por una institución legalmente constituida con aprobación del Ministerio de Educación Nacional o Secretarias de Educación a nivel Nacional, de igual manera deberá presentar los siguientes certificados de los cuales se deberán adjuntar copia de los mismos. • Taller de herramientas avanzadas de análisis electroacústica con experiencia mínima de seis años. • Diseños de sistemas de sonorización con experiencia mínima de seis años. • Optimización de sistemas de sonorización con experiencia mínima de seis años. **Un (01) Ingeniero o tecnólogo o técnico, titulado:** Que acredite experiencia mínima de seis años por medio de título entregado por una institución legalmente constituida con aprobación del Ministerio de Educación Nacional o Secretarias de Educación a nivel Nacional, de igual manera deberá presentar los siguientes certificados de los cuales se deberán adjuntar copia de los mismos. • Diseño y optimización de aplicaciones avanzadas con una experiencia mínima de dos años • Manejo de consolas digitales con una experiencia mínima de dos años
TRES (03) **TÉCNICOS DE SONIDO DE APOYO**	**Un (01) Técnico en Audio:** Que acredite experiencia por medio de los siguientes certificados de los cuales se deberán adjuntar copia de los mismos • Técnicas de mezcla y masterización enrutamiento de señal del midi y audio con experiencia mínima de seis años. • Maneja en consolas digitales con experiencia mínima de seis años. • Aplicación en sistemas Wireless con experiencia mínima de un año. **Dos (02) Técnico de Apoyo** con certificaciones en audio, de los cuales se deberá adjuntar copia de los mismos.

Nota1:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto; Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y **cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios**. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

2. Modificar Parcialmente el numeral 3.3.3., el cual quedará, así:

3.3.3 Documentación

- La experiencia del personal de **Ingeniero o tecnólogo o técnico;** se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o matrícula profesional, o Diploma o documento a fin.

- En CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

 En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

Los demás aspectos no modificados, se ratifican como aparecen en la Invitación Publica del proceso de Mínima Cuantía No.187 de 2019.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de Junio del dos mil diecinueve (2019).

ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM

MY. JAVIER MAURICIO CARRANZA TORO
Gerente Proyecto

T3. JAIRO ENRIQUE TRUJILLO PEÑA
Comité Técnico Estructurador

PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Estructurador Jurídico

PS. DIANA LOPERA DAVILA
Económico Estructurador

Vo. Bo: MY. Frank A. Cabrera C.
Jefe Área Contratación

Elaboró: PD. Jose I. Sánchez H.